

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 29 de julio de 2021, a las 12:47 p.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 29 de julio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2021-00477-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	LUISA FERNANDA RIVERA PINTO, actuando como agente oficioso de su abuela OFELIA PINTO
ACCIONADO	:	COOSALUD EPS -SA-
VINCULADO	:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.
FECHA	:	VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por LUISA FERNANDA RIVERA PINTO, actuando como agente oficioso de su abuela OFELIA PINTO, contra COOSALUD EPS -SA- por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la salud, a la vida, a la recuperación de la salud y a la seguridad social.

Así mismo, viendo interés en el presente trámite tutelar, se dispuso la vinculación de oficio de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER y ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por LUISA FERNANDA RIVERA PINTO, actuando como agente oficioso de su abuela OFELIA PINTO, contra COOSALUD EPS -SA, siendo vinculado de oficio la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER y ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante COOSALUD EPS S.A como al vinculado

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER y ALCALDÍA DE BUCARAMANGA; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El Auto fechado el día 29 de julio de 2021 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 30 de julio de 2021.</p> <p> MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

**JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02cda510431b31dba43971304a923b275d825c21a9f10ea0be14af8f2c433b9
d**

Documento generado en 29/07/2021 03:43:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**